

Acta Núm. 388-2022

Acta administrativa de aprobación y adjudicación del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEPB-2022-0011.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, G.O. Núm. 10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud Núm. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo Núm. 36 del Reglamento de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el Licdo. Luis Neil Fernández, Director de la Oficina de Control y Fiscalización del Gasto, en representación del Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el Licdo. Rafael Ramírez Medina, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el Licdo. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, y el Licdo. Douglas Ciprián Soto, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones, está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Dado el expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitud, certificación de apropiación presupuestaria, formulario de autorización y cotización.
3. Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El numeral 8 dispuesto en el párrafo I del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.*

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El numeral 10 del Artículo 3, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.*

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución No. 20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opinión por parte de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), válidamente reunido, dictó las siguientes resoluciones:

Primero: Instruye que el proceso relativo a la contratación de referencia Núm. MISPAS.CCC-PEPB-2022-0011, se realice bajo la modalidad de Proceso de Excepción, según lo que establece

3 inciso 10 del Decreto Núm. 543-12 que dicta el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, ordenando su carga.

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Segundo: Ordena adjudicar en plazo no mayor de 10 días hábiles los lotes I, II, III y IV:

2.1 Adjudicar, el lote I según se muestra a continuación:

MEDIO	MESES	MONTO MENSUAL	SUBTOTAL	MONTO TOTAL RD\$
DOREP MEDIOS SRL	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
INTERAMERICA BROADCASTING & PRODUCTION COMPANY S A	2	300,000.00	600,000.00	708,000.00
TELEIMPACTO S R L	2	300,000.00	600,000.00	708,000.00
GRUPO ENJOY SRL	2	400,000.00	800,000.00	944,000.00
GRUPO EDIN TELEVISION GET SRL	2	300,000.00	600,000.00	708,000.00
TELEVIADUCTO SRL	2	400,000.00	800,000.00	944,000.00
TELEVIADUCTO SRL	2	400,000.00	800,000.00	944,000.00
TV ROMANA SRL	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
CANAL DE TELEVISION LA VOZ DE MARIA	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
TELECABLE INTERNACIONAL TAMBORIL SRL	2	400,000.00	800,000.00	944,000.00
T V CABLE SAN JUAN C POR A	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00

2.2 Adjudicar, el lote II según se muestra a continuación:

MEDIO	MESES	MONTO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL RD\$
MARIA ELENA NUNEZ & ASOCIADOS SRL	2	60,000.00	120,000.00	141,600.00
SIALTA SRL	2	70,000.00	140,000.00	165,200.00
CORPORACION DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISION SRL	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
PROCESO SRL	2	300,000.00	600,000.00	708,000.00
ALTAGRACIA ORTIZ GOMEZ DE FELIZ	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
ALTAGRACIA JENNIFER PEREZ CASTILLO	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
PRODUCTORA LMO SRL	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
DIKAPP PRODUCCIONES SRL	2	130,000.00	260,000.00	306,800.00
INVERSIONES MAPHEM SRL	3	100,000.00	300,000.00	354,000.00
LUIS FERNANDO GUZMAN FELIZ	2	70,000.00	140,000.00	165,200.00
BERNARDO GONZALEZ DIAZ	3	50,000.00	150,000.00	177,000.00

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

MEDIO	MESES	MONTO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL RD\$
J D GERENCIA DOMINICANA SRL	3	50,000.00	150,000.00	177,000.00
LANCOM PUBLICIDAD EIRL	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
ESPERANZA DEL CARMEN MARTE GUZMAN	3	30,000.00	90,000.00	106,200.00
RAFAEL GIL LAPPOST	2	50,000.00	100,000.00	118,000.00
CESAR AUGUSTO SANTANA	2	50,000.00	100,000.00	118,000.00
MANUEL ANIBAL ALFONSO DE MOTA	2	50,000.00	100,000.00	118,000.00
NORBERTO ANTONIO RUBIO	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
JOSE FABIAN ROSARIO	3	250,000.00	750,000.00	885,000.00
PRODUCCIONES BELGICA SUAREZ SRL	2	70,000.00	140,000.00	165,200.00
MARIANELA Y TU S R L	2	70,000.00	140,000.00	165,200.00
JOSUE BRITO CONSULTING GROUP SRL	2	200,000.00	400,000.00	472,000.00
EDWI ALEXANDER MEDINA ALCANTARA	2	40,000.00	80,000.00	94,400.00
FERNANDO ROMERO LEBRON	2	50,000.00	100,000.00	118,000.00
KILNES BUSINESS SOLUTIONS SRL	3	100,000.00	300,000.00	354,000.00

2.3 Adjudicar, el lote III según se muestra a continuación:

MEDIOS	MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
GRUPO UVAS DEL MAR SRL	1	700,000.00	826,000.00

2.4 Adjudicar, el lote IV según se muestra a continuación:

MEDIOS	MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
GRUPO UVAS DEL MAR SRL	1	847,000.00	999,460.00

2.5 Adjudicar, el lote V según se muestra a continuación:

MEDIOS	MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
GRUPO UVAS DEL MAR SRL	1	800,000.00	944,000.00

ky
DC

2.4 Adjudicar, el lote VI según se muestra a continuación:

MEDIO	MESES	MONTO MENSUAL	SUBTOTAL	MONTO TOTAL
AZUCAR FM SRL	3	100,000.00	300,000.00	354,000.00
RADIO MARI EN	3	80,000.00	240,000.00	283,200.00
THOMAS CORONA BROADCAST GROUP SRL	3	80,000.00	240,000.00	283,200.00
OLIBIO DE JESUS SANCHEZ GUZMAN	3	25,000.00	75,000.00	88,500.00
CARLOS MANUEL SANCHEZ SOLIS	3	25,000.00	75,000.00	88,500.00
KARLY ESMERLYN CONTRERAS	3	25,000.00	75,000.00	88,500.00
JORGE EMETERIO SANTANA GARCIA	3	25,000.00	75,000.00	88,500.00
GENARO MARTINEZ RODRIGUEZ	3	10,000.00	30,000.00	35,400.00
OLIBIO DE JESUS SANCHEZ GUZMAN	3	10,000.00	30,000.00	35,400.00
ARSENIO TAVÉRAS CRUZ	3	25,000.00	75,000.00	88,500.00
ASOCIACION SERVICIOS CULTURALES DOMINICANOS	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
ROBINSON EXPEDITO DURAN BARCACÉL	3	35,000.00	105,000.00	123,900.00
ISAÍAS PEREZ DE LEON	3	35,000.00	105,000.00	123,900.00
NELSON DOMINGO PEÑA ESPINAL	3	35,000.00	105,000.00	123,900.00
RAMON ANTONIO LOPEZ GUICHARDO	3	35,000.00	105,000.00	123,900.00
MARIO ALBERTO COLON LOPEZ	3	35,000.00	105,000.00	123,900.00
FELIPE ANTONIO PÉREZ REYES	3	35,000.00	105,000.00	123,900.00
AZUCAR FM SRL	3	100,000.00	300,000.00	354,000.00
INTER RADIO GROUP IRG SRL	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
INTER RADIO GROUP IRG SRL	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
CONSORCIO RODRIGUEZ SRL	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
AMOR FM SRL	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
RADIO CLIMAX 100 7 FM S A	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
SERVICIOS RADIFONICOS DEL ESTE SRL	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
TURIVISION DEL ESTE SRL	3	40,000.00	120,000.00	141,600.00
AZUCAR FM SRL	3	100,000.00	300,000.00	354,000.00
ROBERTO DUVALMOJICA	2	50,000.00	100,000.00	118,000.00
VICKY PUBLICIDAD SRL	2	50,000.00	100,000.00	118,000.00
MAGUANA COMERCIAL SRL	3	70,000.00	210,000.00	247,800.00
AZUCAR FM SRL	3	100,000.00	300,000.00	354,000.00
GAMZOR 024 DISTRIBUTION SERVICES CORP SRL	2	60,000.00	120,000.00	141,600.00
LARIMAR SRL	3	200,000.00	600,000.00	708,000.00
EMPRESAS LA GUARACHITA SRL	3	200,000.00	600,000.00	708,000.00
ACD MEDIA SRL	2	400,000.00	800,000.00	944,000.00
CADENA DE NOTICIAS TELEVISION S A	2	125,000.00	250,000.00	295,000.00
VIDA FM	2	100,000.00	200,000.00	236,000.00
LEONIDAS ANTONIO HENRIQUEZ MEDINA	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
RADIO 23 SRL	3	90,000.00	270,000.00	318,600.00
AUDIO MASTER SR L	2	300,000.00	600,000.00	708,000.00

Nota: Los montos totales expresados en la presente acta poseen el ITBIS incluido.
Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Ordena a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones a enviar la presente acta al Departamento de Compras y Contrataciones institucional.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones Institucional, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda con la carga al Portal Transaccional de Compras Dominicanas.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Quinto: Instruye, al Departamento de Compras y Contrataciones institucional a que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06; y el Decreto Núm. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceda a notificar la presente acta al oferente participantes del proceso.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

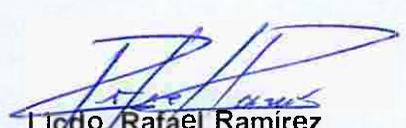
Sexto: Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Licdo. Luis Neil Fernández,
Director de la Oficina de Control y
Fiscalización del Gasto y Presidente en
funciones del Comité de Compras y
Contrataciones


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal del Comité de Compras
y Contrataciones
Miembro


Licdo. Rafael Ramirez
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián
Director de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS
Miembro